Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13 / 2015

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 18 de agosto de 2015

REFERENCIA: Llamado a Contratación por Excepción: **Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 321340/2015, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 288783, y publicado en el portal en fecha 10 de agosto de 2015.
- La Resolución N° 380/2015, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la cual se autoriza a realizar la contratación por Excepción para el Mantenimiento y Reparación de las Fotocopiadoras KYOCERA, propiedad del Instituto.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- La invitación cursada a la empresa: "SHIROSAWA COMPANY SAIC".
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "SHIROSAWA COMPANY SAIC", realizada en fecha 17 de agosto de 2015, según Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2015.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1221/2015 por G 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación por Excepción. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación, así como también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta no es

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Control Interno

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

funcionario o empleado público, es decir, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	SHIROSAWA COMPANY SAIC
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE

Monto total de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
SHIROSAWA COMPANY. SAIC	4.558.400.-

Lic. Eudoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Seguidamente, se ha realizado la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitado, con la planilla de ofertas y el Anexo C presentados por el oferente, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Otros documentos:

Descripción	SHIROSAWA COMPANY SAIC
✓ Constancia de la Marca Kyocera que la empresa oferente es único representante para el territorio Nacional.	CUMPLE
✓ Declaración jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	CUMPLE
✓ Certificado emitido por el fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en la marca/modelo ofertado, para lo cual se deberá presentar el currículo o certificado de los técnicos que realizaran los servicios solicitados.	CUMPLE
✓ Copia de contratos, facturación de ventas y recepciones finales correspondiente a los años 2012-2013-2014.	CUMPLE

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que la empresa cumple con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2013 y 2014, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		Años	SHIROSAWA COMPANY. SAIC		
			Cálculo	Resultado	Promedio
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2013	86.590.469.324	9,58	12,38
			9.038.786.238		
		2014	89.966.430.220	15,17	
			5.928.906.693		
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	2013	9.038.786.238	0,09	0,07
			102.861.188.417		
		2014	5.928.906.693	0,06	
			106.523.053.235		
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	2013	2.906.281.455	3,05	3,85
			95.198.809.358		
		2014	6.014.554.521	4,64	
			129.608.010.632		

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, y de la verificación de que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación por Excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA"**, a la empresa **"SHIROSAWA COMPANY SAIC"**, por un importe total **mínimo** de **Gs. 2.500.000** (dos millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **Gs. 4.500.000** (cuatro millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Coordinadora del Comité

CE/mimy